



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 20 de agosto de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Demandante</b>	Martha Lucia Agudelo Posada
<b>Demandado</b>	Proteccion S.A.
<b>Radicado</b>	2020-408
<b>Auto Sustanciación</b>	764
<b>Asunto</b>	No accede solicitud entrega.

En solicitud elevada el pasado 27 de julio por la apoderada del demandante, doctora Kelly Rojas Restrepo, pide se entregue el depósito judicial, puesto a disposición de este despacho. Con su solicitud aporta contrato de prestación de servicios de fecha 20 de febrero de 2018, sin embargo, al verificar el contenido del documento se encuentra ilegible la nota de presentación personal, por lo que no se puede constatar con certeza el contenido de la anotación. Por ello, el despacho no accede a la solicitud de entrega de depósito judicial.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 112 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 23 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
---